



**CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Consejo Audiovisual de Andalucía es la autoridad reguladora, institucional e independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios de la población ante el impacto de los contenidos de los medios audiovisuales en Andalucía, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), así lo establece, modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía, Ley 10/2018, de 9 de octubre (ésta fue la primera modificación, posteriormente se promulgaron dos modificaciones más).

El CAA ejerce sus funciones frente a los contenidos emitidos por cualquier tipo de medio audiovisual, independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, sea como órgano regulador, mediador, sancionador o intermediario con certificado institucional ante el regulador estatal, otros reguladores europeos y las distintas instituciones.

Entre las obligaciones legales del CAA destacan las de:

- \* Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.
- \* Promover y vigilar el adecuado tratamiento de la violencia de género en los medios y el cumplimiento de la igualdad en sus emisiones.
- \* Sancionar el incumplimiento de los medios audiovisuales en materia de publicidad.
- \* Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por la ciudadanía y entidades representativas.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- \* Radiografiar hábitos y usos sociales para detectar los beneficios y los perjuicios que la programación de los medios producen en los ciudadanos.
- \* Promover la formación en valores en los mensajes del entorno audiovisual, así como una adecuada programación formativa en lo posible y transversal en los contenidos de los medios, sobre todo para audiencias infantiles y juveniles.
- \* Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales en materia audiovisual.
- \* Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- \* Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- \* Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- \* Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obra europea por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- \* Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- \* Ejercer labores de mediación.

### 1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía, además de en su propio reglamento, viene recogida en la ya mencionada ley de creación (Ley 1/2004 modificada por la Ley 2/2019).

El CAA está integrado por:

- Consejeros, nueve miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por el Consejo de Gobierno.
- Presidencia, propuesta por el Pleno del Consejo y nombrada por el Consejo de Gobierno
- Secretaría General, propuesta por la Presidencia del CAA y nombrada por el Consejo de Gobierno (con voz pero



sin voto).

Las cuestiones de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía se dirimen en el Pleno, formado por la Presidencia (con voto de calidad) y los Consejeros, asistido por la Secretaría General. La dinámica de funcionamiento del órgano se estructura en comisiones periódicas (permanentes y/o temporales), previas a los plenos, que alimentan con su trabajo el orden del día de los mismos. Tras la renovación del Consejo en 2022, se aprobó la creación de tres comisiones permanentes: "Contenidos", "Pluralismo, Regulación y Mediación" y "Acción Social".

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

En la actual legislatura -tiempo al que va ligada la composición de cada consejo desde la última reforma legal- la estrategia de actuación de los nuevos miembros mantiene el trabajo anterior del CAA en lo que fundamenta parte estructural de su funcionamiento: la atención a las quejas ciudadanas, la realización de estudios de pluralismo político en las televisiones y radios públicas de Andalucía, la publicación de su valioso barómetro anual y de su informe ante la comisión de Interior en el Parlamento; el seguimiento mediante sondeos de asuntos como la imagen mediática de la comunidad gitana o el tratamiento de la inmigración en la preservación de su dignidad y derechos; la detección de la escasa presencia normalizada de la discapacidad en la publicidad audiovisual o el protagonismo de la mujer en roles de liderazgo en informativos y programas. También en el seguimiento de acciones de sensibilización en la población más vulnerable frente al juego y las apuestas, ahora fundamentalmente "on line". Y es que en el ámbito digital está el gran reto de nuestros días veloces. Y también el reto de utilidad del CAA en la actualidad, en gran parte en la defensa de los menores ante los grandes riesgos del tsunami audiovisual que se emite por Internet. Por eso la jornada anual del CAA, el pasado 10 de mayo, en el Parlamento de Andalucía, se dedicó a la "Indefensión de los Menores ante la Pornografía en Internet". La propagación del odio en redes, los bulos (un asunto que generó una guía de uso por el CAA celebrada hace años y que, junto a otras como la del tratamiento de género en los medios y la de personas desaparecidas serán renovadas por esta nueva corporación).

## **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

### **OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios**

Como ya hemos dicho, el CAA se traza como objetivo básico velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, y por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los contenidos y publicidad de los medios audiovisuales en Andalucía.

En base a ello, el CAA está dirigiendo ya sus esfuerzos para esta legislatura, manteniendo en paralelo su actividad anterior, como ya hemos dicho, y en línea con el ARCOM (regulador estatal francés) y otros órganos internacionales, en probar, alertar y concienciar del peligro real (ahí están los resultados del último informe de la Fiscalía General del Estado sobre delitos de menores) que comporta la utilización desde edades tempranas del móvil, una infinita ventana con forma de pantallita abierta al infierno (como en sus últimos informes viene demostrando este CAA), con una programación ininterrumpida 24/7 (24 horas durante los siete días de cada semana), con acceso fácil y gratuito.

La alfabetización audiovisual como vacuna educativa, por un lado, está en la columna estratégica de actuación de este CAA, unido a la vigilancia y la exigencia técnica de verificación de edad de verdad efectiva por parte de portales, plataformas, webs, que ofrecen en abierto sus contenidos para adultos de manera indiscriminada y sin controles legales eficaces que lo impidan.



Otro de los retos del CAA actualmente es de necesidad interna, el de dar la talla como órgano de referencia en la regulación del audiovisual de mantener la calidad audiovisual de sus propios equipos y de las condiciones en las que sus efectivos humanos realiza sus visionados, sus comunicaciones e informes, etc., sin olvidar el de la promoción de su propia imagen y de la utilidad y la eficacia de su trabajo con rigor institucional y dinamismo tecnológico.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye al CAA tal como establece el artículo 17.1 de la Ley 4/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Por la naturaleza de las competencias del CAA, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo de esta gran rúbrica el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El gasto en Operaciones de Capital representa el resto del presupuesto y se concentra en su totalidad en el concepto Inversiones Reales (Capítulo VI).

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.045.971	64,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.004.087	21,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>4.050.058</b>	<b>85,9</b>
6 INVERSIONES REALES	665.000	14,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>665.000</b>	<b>14,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.715.058</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>4.715.058</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos del Presupuesto del CAA para 2024 registra valores a nivel general algo superior a los de los ejercicios precedentes en todas sus rúbricas al objeto de afrontar los nuevos retos que el Consejo se plantea en este nuevo mandato. Analizando con mayor detalle la evolución del presupuesto a nivel de partidas y Capítulos de la Sección Presupuestaria, observamos que los capítulos II y VI registran ligeros incrementos respecto a las dotaciones iniciales de los ejercicios precedentes, aunque se



mantienen en el mismo nivel y cuantía relativa que los créditos iniciales de 2023. De igual modo a lo anterior el Capítulo de Gasto que experimenta un crecimiento más significativo es el de Gastos de Personal, el cual es el responsable en gran parte del aumento global del Presupuesto del CAA para 2024, aunque la proporciones entre las diferentes grandes rubricas del presupuesto de gasto permanecen prácticamente estables e igual que los ejercicios precedentes.

El Presupuesto de CAA solo cuenta con tres Capítulos de Gasto (I, II y VI) dos de gasto corriente e inversiones reales (VI). En línea con los ejercicios precedentes la mayor partida de gasto la constituye el Capítulo I (Gastos de Personal) que representa más de la mitad del Presupuesto del Consejo, casi dos terceras partes del mismo. La agrupación de gastos corrientes (Capítulo II) representa la segunda magnitud en envergadura aunque esta supone menos un tercio de los Gastos de Personal. Por último el apartado de Inversiones Reales (Capítulo VI) es el menos significativo aunque refleja el próximo ejercicio 2024 una cuantía algo superior a la de 2023.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La previsión actual para el ejercicio 2024 se basa, por tanto, en lo ya reflejado anteriormente en esta memoria, tanto en la actividad estructural del funcionamiento del órgano como en los retos de nuestro nuevo tiempo de nativos digitales. Reforzar la presencia del CAA en la sociedad y su promoción en los medios (tv, radio, prensa, redes, etc) es más necesario que nunca para dar a conocer su trabajo y advertir de sus resultados en defensa propia de la sociedad a la que va dirigido. Conseguir una presencia razonable del CAA y su trabajo en ese aspecto, nos ayudará a evitar que esos nativos digitales que caracterizan nuestra sociedad actual no terminen convertidos en cautivos digitales.

Para ello, no se prevé una gran repercusión sobre la actual estructura presupuestaria, aunque sí algunos aportes razonables y necesarios para:

- \* Nuevos sistemas que eviten la obsolescencia tecnológica del CAA.
- \* Indemnizaciones por residencia a una composición nueva del CAA, más andaluza en el sentido de la diversa procedencia de los cargos (la anterior era en su totalidad sevillana) y más abierta a acciones externas tras la pandemia que condicionó la domiciliación y el teletrabajo en la etapa anterior.
- \* Esas acciones externas deberán tener la forma también de reuniones, cursos, conferencias, encuentros, iniciativas mediáticas con personajes de relevancia dirigidas por el CAA, etc.
- \* Un esfuerzo razonable en Información, Divulgación y Promoción del órgano y su trabajo.
- \* Una mejor adaptación progresiva de la utilidad institucional del órgano a la WEB y de sus actuales retos, acondicionando su propia página e impulsando sus redes.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".



Programa		2024	%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4.715.058	100,0
<b>TOTAL</b>		<b>4.715.058</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 11H- AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía define el Consejo Audiovisual como la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Además, destaca que velará especialmente por la protección de la juventud y la infancia en relación con el contenido de la programación.

La actuación del CAA viene determinada tanto por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, como por su ley de creación, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y por la Ley Audiovisual de Andalucía de 9 de octubre de 2018, así como por el diagnóstico de la realidad social en que la normativa le encuadra sus funciones.

Por otro lado el CAA vigila el cumplimiento de la función de servicio público de las televisiones públicas, para dar una respuesta más operativa a dicho seguimiento, el CAA abordará la elaboración de procedimientos de control a los prestadores públicos autonómicos y locales en base a los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Con relación al derecho de acceso y sus posibilidades de desarrollo, el CAA debe establecer unas recomendaciones a los medios públicos andaluces sobre este principio constitucional que aún no ha sido suficientemente desarrollado.

En cuanto a colectivos más vulnerables el CAA analiza y evalúa el grado de cumplimiento de las medidas de accesibilidad de los prestadores andaluces, en base a la legislación audiovisual vigente y la instrucción sobre la accesibilidad a los contenidos emitidos por las televisiones andaluzas para las personas con discapacidad sensorial.

Respecto a la defensa de la igualdad y en particular en cuanto a estereotipos de género, tras los diferentes estudios elaborados en materia de igualdad, es necesario avanzar en el análisis de la imagen que ofrecen los medios de las mujeres y los hombres. Por ello, el CAA ha impulsado la creación de un grupo de trabajo en la Plataforma de Reguladoras del Sector Audiovisual de Iberoamérica (PRAI) con el objetivo de consensuar unos criterios que permitan identificar y, en su caso, actuar de forma efectiva cuando determinado programa o publicidad emitida por radio o televisión incluya contenidos discriminatorios hacia las mujeres.

Asimismo en cuanto al tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas, el informe que elabora anualmente el Consejo para evaluar a las televisiones públicas en función del grado de equilibrio conseguido entre sexos en sus informativos constata que se produce una ralentización de los avances en la presencia femenina. Es necesario, por tanto, insistir en la necesidad de combatir esta situación y propiciar un diálogo con el sector sobre su papel como motor de cambio de la sociedad.

La prevención y erradicación de la violencia de género es un objetivo compartido por toda la sociedad, en el que están especialmente implicados los medios de comunicación. Pese al alto grado de concienciación y sensibilización que tienen los medios hacia el problema de la violencia de género, la mayor parte carecen de códigos o normas de autorregulación específicas, tal como prevé la legislación. Por ello, el CAA analizará el tratamiento informativo dado por los medios de su competencia a esta lacra social.

El CAA considera importante evaluar la presencia y características de los contenidos culturales en las televisiones públicas de Andalucía, con el objetivo de conocer el impacto de la programación cultural en la ciudadanía



andaluza, analizar el comportamiento de los prestadores autonómicos y locales en el ámbito de la producción cultural y conocer las expectativas y demandas ciudadanas de este tipo de contenidos.

El Consejo tiene entre sus funciones velar porque la actividad de los operadores del sector contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial, además de fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales, así como del pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos andaluces.

Otra de las funciones del CAA es la de propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación de la industria audiovisual. En este sentido, la institución en base a la normativa aplicable vigilará que los prestadores públicos cumplan con su obligación de contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea y producción propia que refleje la diversidad cultural y lingüística de la ciudadanía.

En lo que respecta a la conexión con la sociedad, a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) la ciudadanía puede trasladar al CAA peticiones, sugerencias y quejas sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo así una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza. Dar a conocer la existencia de la ODA y las posibilidades que ofrece al ciudadano andaluz es una tarea que ha tomado fuerza durante el trienio precedente y se mantendrá durante el próximo año 2024.

Asimismo para un buen desarrollo de las funciones del CAA es esencial una comunicación fluida con la ciudadanía, para ello es necesario conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales, así como el nivel de conocimiento y atribuciones respecto al Consejo Audiovisual de Andalucía. Este conocimiento se alcanza con la elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía que ofrece información útil y relevante, no sólo para el CAA, sino para todos los agentes e instituciones implicados en este sector.

En este contexto el CAA intensificará sus encuentros con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones, con el objetivo de darles a conocer las actividades que desarrolla el Consejo y recoger las preocupaciones y sugerencias que puedan tener con relación al sistema audiovisual andaluz y facilitará canales de participación ciudadana en su web y en las redes sociales.

Tanto la Ley General de la Comunicación Audiovisual como la Ley Audiovisual de Andalucía contemplan los servicios de comunicación audiovisual comunitarios al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. Estos medios, sin ánimo de lucro, tienen como objetivo atender las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de comunidades y grupos sociales, así como para fomentar la participación ciudadana y la vertebración del tejido asociativo. Desde el CAA se considera adecuado el impulso de acciones que permitan una mayor presencia de los medios comunitarios en radio y televisión.

Por otro lado esas leyes establecen que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. En este sentido el CAA elabora anualmente un informe de pluralismo político en los informativos de las televisiones públicas de Andalucía.

Asimismo, la emisión de contenidos audiovisuales que incluyan escenas de pornografía, maltrato, violencia de género o violencia gratuita, anuncios de productos adelgazantes, espacios que fomenten actitudes sexistas, el maltrato animal, etc., está prohibida en el horario de protección de menores, según la Ley General de Comunicación Audiovisual y la Ley Audiovisual de Andalucía. Es por ello que el Pleno del CAA aprobó a finales de 2020 una 'Instrucción sobre señalización y calificación de contenidos audiovisuales televisivos' en la que se fijan los criterios de avisos acústicos y visuales y el sistema de clasificación por edades que deben aplicar los prestadores audiovisuales bajo la competencia de este órgano. En aras de salvaguardar el derecho que tienen los menores, padres, madres y educadores a disponer de la información y los medios adecuados para un acceso



responsable a los programas, el CAA publicará un informe sobre señalización de contenidos audiovisuales durante 2024.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual también establece en su artículo 6 que todos los ciudadanos tienen derecho a conocer la identidad del prestador del servicio de comunicación audiovisual y las empresas que forman parte de su grupo y su accionariado, así como la programación televisiva con una antelación suficiente. Por su parte, la Ley Audiovisual de Andalucía reconoce en su artículo 13 el derecho a conocer tanto los contenidos como los horarios de emisión con anticipación y determina que será el CAA quien haga efectiva esta potestad. Los prestadores de servicios de televisión sujetos al ámbito de actuación del Consejo deberán hacer pública su programación con una antelación mínima de tres días, y la información deberá ser accesible a las personas con discapacidad. Ésta es una de las disposiciones recogidas en la 'Instrucción sobre el derecho a la información de las personas usuarias respecto de los contenidos y los prestadores audiovisuales', aprobada en 2020 por el Pleno de CAA. En 2024 se publicará un informe sobre conocimiento de la programación con el objetivo de garantizar el deber de transparencia de los operadores que emiten de forma específica en la comunidad autónoma y satisfacer el derecho a la información de la ciudadanía.

También la publicidad institucional es una modalidad de publicidad al servicio de las Administraciones públicas que utiliza las técnicas de la publicidad comercial para difundir sus mensajes. Esta actividad publicitaria debe desarrollarse de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad. El CAA ya ha actuado requiriendo el cese de diversas modalidades de publicidad institucional en prestadores públicos andaluces.

En el marco de las competencias asumidas por el CAA, se llevan a cabo actuaciones sobre asuntos que en ocasiones son competencia de otras administraciones u organismos. Por ejemplo, las quejas recibidas en la ODA relativas a prestadores audiovisuales nacionales se canalizan a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Lo mismo ocurre con otras cuestiones cuya competencia reside en la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) u otros organismos. En este marco de colaboración, el Consejo considera necesario la celebración de encuentros institucionales y reuniones técnicas con todos los organismos relacionados con el objetivo de mejorar la eficacia de estas actuaciones conjuntas. El CAA considera de especial relevancia su presencia en foros de discusión y redes de intercambio de información sobre cuestiones comunes de reglamentación europea, mediterránea e iberoamericana entre las instancias de regulación del sector audiovisual.

Desde el año 2010, el CAA elabora un informe de catalogación de los contenidos emitidos por una selección de los operadores de TDT que emiten en la comunidad autónoma. Esta catalogación supone una importante fuente de información y sirve de base para diversas actuaciones del Consejo. Por este motivo el CAA considera conveniente continuar y avanzar en estos informes de catalogación para el conocimiento de la realidad de los contenidos de la televisión local en Andalucía.

También las leyes aludidas instan a los poderes públicos y a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual a contribuir a la alfabetización mediática de los ciudadanos. El CAA refuerza su actuación sobre este asunto en el Plan Estratégico (2021-2023) y continúa organizando en los próximos años dicha actuación, en colaboración con otras instituciones, los premios anuales andaluces "El Audiovisual en la Escuela", que tienen como objetivo reforzar las competencias en comunicación audiovisual de los estudiantes andaluces en las distintas etapas educativas. Durante el curso 2023/2024 se prevé convocar la IX edición de estos galardones.

La intervención pública del CAA está justificada tanto por el diagnóstico antes expuesto como por el mandato legal que supone la de creación, Ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna al CAA, entre otras, funciones de:

- \* Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con un especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igualdad de género.
- \* Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- \* Atender las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la



programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios**

#### **OO.1.1 Eliminar los contenidos audiovisuales que puedan colisionar con los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección**

Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, así como eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

##### **ACT.1.1.1 Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía**

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía en relación a los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

##### **ACT.1.1.2 Atención a las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia**

Tramitación y resolución de las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el Consejo para dar voz a la audiencia y atender y responder las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

#### **OO.1.2 Favorecer la igualdad de género en las programaciones y publicidad, y garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad**

Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita, así como garantizar la accesibilidad audiovisual a las personas con discapacidad auditiva o visual.

##### **ACT.1.2.1 Elaboración de un Informe sobre la presencia de la mujer en los medios**

Elaboración de un informe sobre el tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas.

##### **ACT.1.2.2 Elaboración de un Informe sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios**

Elaboración de un informe cualitativo sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en los medios audiovisuales.

##### **ACT.1.2.3 Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales**

Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con



discapacidad auditiva o/y visual.

**OO.1.3 Vigilar el cumplimiento del pluralismo político, la emisión de obras europeas y mejorar el conocimiento del sector audiovisual**

Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político y de servicio público de los medios audiovisuales públicos que operan en Andalucía, así como controlar las obligaciones de emisión y financiación de obras europeas, y mejorar el conocimiento y desarrollo del sector audiovisual andaluz.

**ACT.1.3.1 Elaboración de un Informe sobre el control de la emisión y financiación de obras audiovisuales europeas y propias**

Elaboración de un informe sobre la emisión de obras europeas de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

**ACT.1.3.2 Seguimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA**

Elaboración de un informe anual de situación sobre seguimiento del Código de Conducta Comercial de la Radio Televisión Andaluza al ser un operador de titularidad pública.

**ACT.1.3.3 Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía**

El objetivo del Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA) es analizar las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios y al propio Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). El BAA se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal de datos para el CAA.

**ACT.1.3.4 Publicación anual de los Cuadernos Audiovisuales**

Publicación de Cuadernos Audiovisuales, que recogen las intervenciones y debates desarrollados durante las jornadas monográficas que se celebrarán a lo largo del ejercicio.

**ACT.1.3.5 Premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"**

Convocatoria de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela" destinados a la alfabetización mediática de la comunidad educativa.

**ACT.1.3.6 Dinamización y fomento del Sector Audiovisual Andaluz**

Mantenimiento de contactos institucionales con el sector audiovisual y otros organismos reguladores y celebración de jornadas sectoriales .

**ACT.1.3.7 Participación en foros y plataformas de decisión internacionales**

Participación en foros y plataformas internacionales de decisión como la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), la Mediterranean Network of Regulatory Authorities (RIRM) y otras consideradas de especial interés.

